

Proyectos de Mediación entre iguales en la Región de Murcia

Julia Elena Sáez Riquelme

IES Cañada de las eras. Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad.
Coordinadora de Mediación escolar.

Mi agradecimiento emocionado a Carmen Cano Valera, mi mentora en el conocimiento de la Mediación. Mi guía, referente y amiga.

Resumen

Los proyectos de mediación entre iguales ponen el énfasis en el protagonismo del alumnado. Conseguir que un proyecto de mediación permanezca con el paso de los cursos en un mismo centro es un gran reto que requiere de unas premisas sólidas para quedar instaurado. Con el objetivo de guiar en este proceso se ha revisado la legislación sobre Convivencia escolar de la Región de Murcia para analizar las referencias normativas sobre mediación escolar. Se ha corroborado que la mediación es un método de resolución pacífica de conflictos propuesto por la Consejería de Educación de la Región de Murcia en Decretos, Resoluciones, Planes y Guías.

Además, analizados autores ilustrados en el tema, se ha elaborado un listado con las fases a seguir, así como de los agentes necesarios para su creación e implantación, y lo que es, si cabe, más importante en aras de su consolidación.

Palabras clave: mediación, convivencia, conflicto y formación.

Projects of Mediation among equals in the Region of Murcia

Abstract

Projects of Mediation among equals emphasize the role of students. Ensuring that a mediation project remains with the passage of the courses in the same center is a great challenge that requires solid premises to be established. In order to guide this process, the legislation on school coexistence in the Region of Murcia has been revised to analyze the normative references on school mediation. It has been confirmed that mediation is a method of peaceful resolution of conflicts proposed by the Ministry of Education of the Region of Murcia in decrees, resolutions, plans and guides.

In addition, analyzed illustrated authors on the subject, a list has been prepared with the phases to follow, as well as the necessary agents for its creation and implementation, and what is, if possible, more important for its consolidation.

Keywords: Mediation, school coexistence, conflict and training.

Introducción

Los proyectos de mediación entre iguales pueden ser motivados por diferentes agentes, el claustro de profesores y profesoras, las asociaciones de madres y padres, los Ayuntamientos, la Consejería de Educación, Asociaciones relacionadas con la mediación y la resolución de conflictos, e incluso los propios alumnos y alumnas. Una vez presentada la propuesta ante el claustro, debe ser ratificada por un amplio porcentaje del mismo, incluirla en los documentos oficiales y llevarla al Consejo Escolar, para así hacer partícipe a toda la comunidad educativa.

Método

El método utilizado ha sido la revisión de la normativa sobre Convivencia Escolar de la Región de Murcia para saber si la mediación se propone como método adecuado de resolución pacífica de conflictos.

Objetivo

El objetivo de esta publicación es la divulgación de los proyectos de mediación entre iguales en centros escolares como método pacífico de resolución de conflictos.

Conceptos claves

Parece necesario, antes de continuar, aclarar dos conceptos inherentes a los proyectos de mediación entre iguales: mediación y conflicto.

“La mediación es un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio” (Torrego (coord.), 2003, p.11). En los centros escolares normalmente comparten la responsabilidad de guiar el proceso de una mediación dos compañeros o compañeras, formados ambos en mediación, pudiendo estar acompañados o no, por uno o dos compañeros de los cursos inferiores que actúan como observadores y no intervienen y un profesor o profesora. “Este cambio inteligente implica capacidad para tomar decisiones bajo emociones amables, entendiendo la causa del problema tras escuchar con empatía a las personas y con una perspectiva de futuro que mejora el presente y armoniza el pasado” (Matás, 2017, p.44). “La mediación es una técnica muy amplia, que consiste en la intervención de un Tercero (un individuo, un equipo, etc.) que facilita el logro de acuerdos en torno a un conflicto” (Lederach, 1996, p.4).

“El conflicto es una oportunidad de mejora y escuela de democracia, puesto

que la contraposición de ideas y el afrontamiento de los problemas por la vía del diálogo, constituyen herramientas de construcción del aprendizaje que fomentan el espíritu crítico” (García-Barreiro et al., 2012, p.13). Con una visión muy parecida también Ortuño e Iglesias (2015) ven el conflicto “como motor de transformación y oportunidad de aprendizaje” (p.8). En la tesis doctoral de Ortuño (2014) se encuentra un amplio abanico de razones que han posibilitado el cambio hacia una perspectiva positiva del término. No sólo en el ámbito de la mediación sino también en el de las emociones aparece el conflicto como una oportunidad de crecimiento. Coll y García (Coord.) (2018) exponen que “hemos de aceptar los conflictos y las discusiones, para reflexionar sobre ellos y que el grupo crezca a nivel personal y colectivo” (p.85).

Análisis normativo

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) establece como uno de los principios en los que se ha de inspirar el sistema educativo español “la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella” (art. 1 k). En la misma Ley cuando enumera los fines a los que se orientará el sistema educativo español expone “la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos” (art. 2c).

El aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos se contempla en la Ley a lo largo de toda la vida: en la etapa de educación infantil, en las diferentes etapas de la educación básica (educación primaria, educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico), en la formación profesional, en el bachillerato y en la educación de personas adultas.

Es competencia del director o directora, entre otras, “favorecer la convivencia en el centro y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos (art.132 f).

Entre las competencias del Consejo Escolar hacen referencia al tema de estudio que se desarrolla en este artículo los siguientes apartados:

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social

h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a

la normativa vigente. (LOMLOE, art. 127)

También en las funciones de la inspección educativa aparece la mediación: “Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación” (art. 151 h).

La mediación, por tanto, es una medida recurrente en la exposición de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación como método pacífico de resolución de conflictos.

El Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) dedica el segundo título a los Procedimientos para la prevención y resolución de conflictos y su artículo 27 completo a la Mediación Escolar como procedimiento pacífico de resolución de conflictos.

El artículo 27, del citado decreto establece, entre otros aspectos:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el director del centro favorecerá la convivencia en el centro y garantizará la mediación en la resolución de conflictos. La mediación escolar se utilizará como estrategia educativa para solucionar los conflictos entre las personas que integren la comunidad escolar, ya sea de forma exclusiva o complementaria con otras medidas que puedan adoptarse en cumplimiento de la legislación vigente. El director del centro decidirá en qué casos resulta conveniente el uso de los procesos de mediación.
2. Los centros docentes podrán favorecer la convivencia y la resolución de conflictos entre iguales mediante la figura del juez de paz educativo. Asimismo, podrán crear equipos de mediación escolar, que realizarán las funciones establecidas para los mismos en el plan de convivencia. Los equipos de mediación podrán estar constituidos por cualquier miembro de la comunidad educativa debidamente designado y autorizado por el director del centro. Para formar parte del equipo de juez de paz educativo, o del equipo de mediación escolar, los alumnos menores de edad precisarán de la autorización de sus padres o representantes legales. Los componentes de estos equipos podrán contar con formación específica en materia de conciliación, justicia restaurativa o mediación escolar según establezca la Administración pública. (Dec. 16/2016, art.27)

La Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de

Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en la Región de Murcia, en su artículo primero dedicado a las actuaciones y medidas que los centros deberán incluir en sus planes de convivencia, entre otras medidas, incluye “poner en marcha estrategias de transformación y resolución de conflictos mediante el diálogo: proyectos de mediación entre iguales”.

En el II Plan Regional para la mejora de la convivencia (2021-2023) de la Región de Murcia, estrategia en la que se centra el presente artículo, en su eje de actuación 2 dedicado al profesorado, entre las herramientas de gestión de los conflictos que propone adquirir ante diferentes situaciones que puedan perturbar el buen clima de convivencia en el centro educativo, la primera son las técnicas de mediación escolar.

Así mismo, recientemente la Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas en su Resuelvo Segundo: Medidas de prevención que fomentan un clima de protección y bienestar expresa que para el diseño de medidas preventivas los centros podrán tomar como referencia las actuaciones recogidas en la “Guía de prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos” editada por la Conserjería de Educación de la Región de Murcia (2022). Entre las actuaciones preventivas en las que el alumnado es destinatario directo: “Fomentar entre el alumnado la búsqueda de ayuda y colaboración a través de alumnos mediadores (proyectos de mediación entre iguales) o mentorías” (apartado 3.2.3).

La Resolución de 20 de octubre de 2017, de la CARM para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad expone como un principio rector de actuación, entre otros, “el fomento de la mediación y los acuerdos” (apartado 2.1).

La mediación también es una herramienta válida en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acordados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Agenda 2030. Gonzalo-Quiroga (2021 a, b) analiza el papel de la mediación como bisagra referencial entre dos de los ODS para 2030: el número 4 – Educación y el número 16 – Paz, justicia, e Instituciones sólidas.

Resultados

La normativa analizada, la LOMLOE, como marco a nivel estatal y la propia de Convivencia Escolar de la Región de Murcia, expresan la necesidad de transmitir al alumnado y a toda la comunidad educativa herramientas de resolución pacífica de conflictos y, entre ellas, la mediación. Así mismo, se explicita la importancia de la formación de todos los agentes implicados para obtener proyectos de calidad.

Queda avalada, por tanto, la necesidad de implantar en los centros proyectos de mediación y, en concreto, de mediación entre iguales, tras haber recibido la formación adecuada. Veamos, a continuación, las fases a seguir para desarrollar los proyectos y los agentes implicados.

Fases para la implantación de un proyecto de mediación en un centro educativo

Se exponen las fases que se proponen necesarias para la implantación de un proyecto de mediación y su consolidación, si bien no es preciso seguir estrictamente el orden que se propone, si desarrollar todas las fases:

- Formación del profesorado

La formación del profesorado es un pilar en cualquier proyecto que se quiera desarrollar. Se propone una formación que alterne la necesaria teoría para sustentar la base del conocimiento que se va a aprender y una parte de formación práctica que nos ayude a vivenciar las bondades de la mediación, a la vez que favorezca la cohesión entre el grupo de profesoras y profesores que se está formando y que, constituirán el equipo de mediación.

El Decreto 16/2016, de 9 de marzo, de la CARM expresa la necesidad de formación en su artículo referido a los procedimientos preventivos:

La formación del personal del centro, y en su caso, de los componentes de los equipos de mediación, o de la comisión o del coordinador de convivencia, para el correcto ejercicio de sus funciones y actuaciones en materia de convivencia escolar. (Dec. 16/2016, art. 24 d)

Siguiendo a Matás (2017):

A nivel teórico, la formación del mediador necesita comprender:

- Cultura de Paz.
- Sistemas de resolución pacífica de conflictos y su aplicabilidad a diferentes ámbitos.
- Mecanismos de conocimiento de la mente humana.

- Inteligencia emocional.
- Dominio de lenguajes verbales, para-verbales y no verbales.
- Sistemas familiares y roles grupales.
- Vocabulario y sistemas jurídicos de referencia.
- Habilidades de gestión del tiempo y el espacio.
- Habilidades de planificación y diseño de procesos comunicativos.
- Amplio conocimiento sobre la existencia, uso y efectos de las técnicas de comunicación empleadas en mediación.

A nivel práctico, consideramos:

- Estudio de casos de mediación.
- Análisis de ejemplos y contraejemplos de expresiones posibles en mediación, tanto de mediados como de mediadores.
- Entrenamiento en técnicas y habilidades mediadoras.
- Entrenamiento en los diferentes roles en mediación.
- Relajación, autoconocimiento y autocontrol.
- Entrenamiento en coherencia cardíaca y funcionamiento de las neuronas espejo.
- Adaptación de las técnicas a los distintos ámbitos de la mediación. (pp.42-43)

En la Región de Murcia el Centro de Profesores y Recursos (CPR) oferta cada curso formación referida a mediación escolar, además los centros educativos pueden solicitar formación para realizar en el propio centro, opción muy adecuada, ya que siendo los destinatarios miembros de un mismo claustro y con una inquietud ya latente hacia la materia, se favorece la transferencia de lo aprendido a la práctica diaria.

- **Diseño del Proyecto**

Este apartado puede darse a posteriori de la formación, una vez que parte del claustro ya cuenta con la formación necesaria y plasma lo aprendido en el diseño de un proyecto que se adecue a la idiosincrasia del centro educativo, o previo a la formación, porque existe una inquietud y un pequeño grupo de docentes coordinados con o por el equipo directivo se animan a diseñar el proyecto e incluyen en el mismo, formación para el profesorado.

Realizar el diseño del proyecto va a permitir reflexionar sobre lo que se quiere emprender, analizar las necesidades que tienen, optimizar los recursos y crear un itinerario a seguir. El diseño del proyecto desarrollará, al menos los siguientes apartados: objetivos, contenidos, metodología, que incluirá destinatarios, temporalización, recursos... y procedimientos para el seguimiento y la evaluación. Además, contará con un presupuesto de los gastos previstos. Davidson (2001) aporta un consejo que reivindica la necesidad de elaborar una ruta a seguir, “cualquier plan es mejor que ningún plan, dado que, si no hay plan, no se llegará a ningún sitio” (p. 9).

- **Sensibilización**

Valorar el proyecto de mediación, entenderlo como eje en la mejora de la convivencia del centro y hacer partícipe a toda la comunidad educativa de sus potenciales beneficios es fundamental para su arraigo en el centro.

La sensibilización puede llegar por diferentes vías:

Sesiones de tutoría
Formación del alumnado
Sesiones de claustro de profesores
Consejo escolar
Asociación de padres y madres
Charlas a familias, escuela de familias
Formación del profesorado
Artículos publicados en revistas o redes sociales.

Cuando no se produce el arraigo, está en peligro de extinción. Tan importante como implantar un proyecto es ser capaces de mantenerlo en el tiempo, de vincularlo al proyecto de centro, impregnarlo de los valores, de la forma de expresar los sentimientos y resolver los conflictos.

En palabras de García-Barreiro et al. (2012):

La consolidación del servicio de mediación supone un reto para el centro educativo que va adquiriendo experiencia en esta modalidad de la resolución pacífica de conflictos. Así pues, aseguramos que la complicación radica más en el mantenimiento y dinamización que en la propia implantación. (p. 56)

- **Formación del alumnado**

La mediación entre iguales apuesta por la formación del alumnado. Las alumnas y los alumnos como epicentro del proyecto de mediación. Los proyectos de mediación entre iguales empoderan al alumnado, se les debe hacer saber de una forma sincera y con una apuesta real que ellos son el núcleo del programa y que su implicación y dedicación enorgullecen a toda la comunidad educativa.

Los objetivos del proceso de mediación en un centro escolar serían (Ortuño y Ortuño, 2015):

- Proporcionar a todo el alumnado del centro, conocimientos esenciales del proceso de mediación formal.
- Ofrecer la posibilidad de convertirse en mediador a alumnos que lo deseen.
- Enseñar las estrategias y habilidades necesarias para el desempeño de la

función de mediador.

- Fomentar un clima afectivo y de colaboración entre las personas que participan en los cursos de capacitación de mediadores.
- Poner en funcionamiento, o garantizar cada año, el Servicio de Mediación del centro. (p.48)

Una vez formado el equipo de mediadoras y mediadores es fundamental la inmediatez con que comiencen a desarrollar sus funciones. Los alumnos y alumnas mediadores y mediadoras tienen que poner en práctica lo aprendido, reafirmar la idea de que el centro cuenta con ellos y obtener el reconocimiento merecido por su labor. Ellas y ellos son los abanderados en la divulgación del proyecto.

En la mediación entre iguales, sin quererlo o preverlo hemos crecido como un aprendizaje invertido, pues han sido los alumnos mediadores quienes han mostrado al resto del alumnado, de padres y del profesorado que son capaces de intervenir y mejorar las situaciones conflictivas que suelen atender como mediadores. (Uruñela (coord.), 2008, p. 187)

- Divulgación del proyecto

Compartir el proyecto de mediación es crear cultura de paz, abogar porque sea conocido por cuanta más gente mejor, que traspase el centro educativo y llegue a las familias, a otros centros, al municipio, y gracias a las redes sociales, a cualquier punto del planeta donde despierte el interés de una persona con acceso a un dispositivo.

Todos los cauces disponibles son válidos: cartelería en el centro, sesiones de tutoría, escuelas de familia, redes sociales, páginas web, cursos, jornadas, publicaciones, revistas, ...

- Seguimiento y Evaluación

Realizar un seguimiento y evaluación de la evolución del proyecto permite implementar propuestas de mejoras y seguir creciendo, para ello es preciso:

- Guardar registro de todas las mediaciones realizadas.
- Analizar las mediaciones realizadas, poniendo el foco en los siguientes aspectos:
 - Aceptación en la participación del proceso de mediación (la mediación ha de ser voluntaria, no se realizará si las partes implicadas no acceden voluntariamente).
 - Mediaciones realizadas alcanzando acuerdos consensuados y favorables a ambas partes.
 - Seguimiento de los acuerdos, verificando que efectivamente se cumplen.

- Repetición de los conflictos por las mismas partes una vez realizada una mediación entre ellos.
- Recomendación, por las partes implicadas en un conflicto, de la mediación a otros compañeros como forma pacífica de resolución de conflictos.
- Análisis de los datos de convivencia del centro, contrastando si el proyecto de mediación repercute en una disminución de los conflictos entre iguales y, por ende, contribuye a una mejora de la convivencia en el centro.

La evaluación del programa de mediación es un aspecto clave para su mejora y expansión, es decir, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo y la calidad de su funcionamiento. Evaluar permite tomar mejores decisiones y reajustar aspectos del programa de mediación que no estén funcionando adecuadamente. (Corbeña, y Romera, (s.f.))

Agentes implicados en un Proyecto de Mediación entre iguales

Se necesita la implicación, de cuantas más personas mejor, para favorecer no sólo la implementación del proyecto sino también su consolidación en el tiempo. En un proyecto de mediación son muchos los que intervienen y cada uno de ellos cumple un rol o varios dentro del proyecto:

- Equipo directivo

Como ya se ha dicho, es competencia del director o directora, entre otras, “favorecer la convivencia en el centro y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos” (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, art.132).

Los directores y directoras son facilitadores y propulsores del proyecto, cuentan con los medios para organizar los espacios y los tiempos. Organización necesaria tanto en las actividades de sensibilización, como en las de formación o las propias de mediación.

El director es el órgano competente para valorar la gravedad de las conductas o hechos cometidos, así como para decidir la iniciación y resolución de los procedimientos preventivos o correctivos previstos en el presente decreto (...), podrá delegar en los profesores, tutores y jefes de estudio. (Dec. 16/2016)

Son cruciales a la hora de poder derivar a mediación.

“Los directores de los centros solicitarán a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, las acciones formativas necesarias para desarrollar el plan de formación del centro” (Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación educativa y Evaluación por la que se dictan instrucciones

para la solicitud, realización y evaluación de actividades formativas en centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso 2022-2023). Por tanto, son los directores quienes podrán solicitar formación en materia de mediación escolar.

- **Departamento de Orientación**

Los orientadores educativos, en el marco de sus funciones, desempeñarán las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con la jefatura de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución pacífica de conflictos.

Los profesores técnicos de servicios a la comunidad realizarán las funciones propias de su especialidad relacionadas con la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de mediación y seguimiento del alumnado y sus familias. (Dec. 16/2016, art. 10, apartados 4 y 5)

- **Claustro de profesores**

El claustro de profesores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrá conocimiento de la resolución de conflictos y la imposición de medidas correctoras, y velará por que estas se atengan a la normativa vigente. Asimismo, podrá proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro (mediación escolar). (Decreto 16/2016, art.10.1).

Será mejor cuanto mayor sea el porcentaje del claustro implicado en el proyecto de mediación, es deseable que se involucren profesoras y profesores de todos los Departamentos.

- **Comisión de Convivencia**

El consejo escolar podrá constituir una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del plan de convivencia y de la resolución de conflictos o nombrar, a propuesta del director, a un Coordinador de Convivencia. La Comisión de Convivencia estará formada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el consejo escolar del

centro. (Dec. 16/2016, art. 12.1 y 2)

Dentro del claustro de profesoras y profesores es operativo contar con un grupo reducido especialmente comprometido con el proyecto de mediación, que comparta funciones y tareas.

- **Coordinador o coordinadora del proyecto**

Es necesario una persona que sea responsable y coordinadora del proyecto.

El Coordinador de Convivencia, en colaboración con el jefe de estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia. (Dec. 16/2016, art. 12.3).

El coordinador de mediación puede coincidir, o no, con el de convivencia. El profesor de servicios a la comunidad es un buen candidato para desarrollar las funciones de coordinación, ya que las actuaciones específicas de mediación son inherentes a sus funciones.

- **Consejo escolar del centro**

El consejo escolar del centro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrá, entre otras competencias, la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la LOE, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

- **Alumnado**

Las alumnas y los alumnos mediadores son la clave del proyecto, desde el centro hay que favorecer su participación activa. Más allá de las mediaciones son muchas las actividades que pueden realizar:

- Formación. Recibirán una primera formación para incorporarse al proyecto.
- Formación permanente. Cada año cuando se realice la formación en el centro para las nuevas alumnas y alumnos que se quieran incorporar al programa, los alumnos mediadores ya formados participarán en la formación de sus compañeros, contarán su experiencia guardando la confidencialidad requerida respecto al contenido y los datos personales de los compañeros mediados en las mediaciones en que hayan participado y supervisarán a sus compañeros en las mediaciones

- o realizadas a través de la técnica de role-playing.
- o Formación entre etapas. Esta experiencia es muy enriquecedora, consiste en coordinar actuaciones conjuntas entre alumnado de diferentes etapas educativas, en las que los alumnos mediadores de ambas etapas puedan compartir sus experiencias. Las alumnas y alumnos formados en mediación de secundaria y bachillerato pueden realizar sensibilización en toda la etapa de primaria y supervisar mediaciones de sus compañeros en los colegios. Igualmente se puede hacer con equipos de mediación de alumnado universitario y de ciclos formativos de grado medio y superior con alumnado de secundaria o primaria.
- o Diseño del logo de mediación, lema y/o mascota. Personalizar la cartelería del centro, crear un lema y un logo propio del centro, incluso una mascota que nos represente como equipo de mediación, hará que el proyecto de mediación se convierta en “nuestro” proyecto. Algunos lemas de mediación expuestos en las I Jornadas de Mediación Escolar en Santomera (Región de Murcia, 2018) son:
 - “La mediación cuenta con todos, cuenta tú con la mediación”. IES Licenciado Francisco Cascales. Murcia
 - “¡Hay otra forma de arreglarlo! Ven a mediación”. IES Poeta Julián Andúgar e IES Octavio Carpena Artés. Lema de las Jornadas. (<https://santomera.es/eventos/jornadas-de-mediacion-escolar/>).
 - Carmen Cano Valera, presidenta de la Asociación para la mediación de la Región de Murcia, trabaja siempre acompañada de “Don Rodolfo” que representa el conflicto, ya que visualizar el concepto que queremos transmitir ayuda a su comprensión.
- o Decoración del aula de mediación y cartelería indicativa. Hay que contar con un espacio para realizar las mediaciones. El lugar empleado puede ser exclusivo para mediación o multifuncional. Podría ser compartido con otros proyectos del centro como el de corresponsales juveniles, o ubicarse en el aula de convivencia. En cualquier caso, es importante que cuente con decoración y espacio propio de mediación, logo y lema del proyecto, carteles, un lugar donde guardar manuales de mediación, las hojas de registro para cada sesión, listado de los alumnos mediadores y registro de sus intervenciones, registro de cada sesión, etc. La información de las mediaciones es confidencial, por tanto, el registro de las mediaciones realizadas debe custodiarse en un lugar no accesible al alumnado.
- o Señalizar el acceso al aula de mediación también contribuye a la divulgación del proyecto entre toda la comunidad educativa. Además, de la señalización en la puerta del aula que la identifique como Aula de Mediación, en los pasillos del centro puede haber carteles indicando la dirección a seguir para llegar a la misma.
- o Formación continua y divulgación. Una vez formados, serán los

propios alumnos, quienes con un soporte de cartelería pasarán por las aulas del centro, divididos en pequeños grupos para presentar el proyecto de mediación a todos sus compañeros. En la cartelería se incluirá una breve reseña a la definición de mediación, a quién va dirigido el proyecto, cómo y dónde se puede solicitar una mediación, quién la realiza y el lugar donde se realizan. En cada clase quedará expuesto un cartel.

- “Observadores” (Torrego, 2003, p. 48, 54, 58, 80 y 94. Ortuño e Iglesias, 2015, pp. 60-61). Con el fin de iniciar al alumnado de los cursos inferiores en los procesos de mediación escolar, éstos pueden participar como observadores en las mediaciones realizadas por compañeros de cursos superiores.
- Divulgación. Animar al alumnado a realizar reseñas del programa de mediación entre iguales en revistas escolares o municipales, en las redes sociales del centro educativo o en cualquier otro medio.
- Participar en jornadas, en encuentros de alumnado referente en convivencia escolar (compañeros tutores, tuto-amigos, alumnos ayudantes, corresponsales juveniles, jueces de paz...), realizar excursiones, ... resulta una manera muy reveladora de transmitir “Cultura de Paz”.
- Participación en otros proyectos de mejora de convivencia del centro o en actividades con otros departamentos. Los mediadores, dotados de las competencias y habilidades que reciben en la formación y el desarrollo del programa de mediación, en numerosas ocasiones se implican en otros programas de convivencia como pueden ser los compañeros tutores, alumnos ayudantes, patrullas de recreo, etc.

- Familias y AMPA

En los procesos formativos la importancia en la relación estrecha y de confianza entre las familias y el centro educativo es fundamental. En la formación de mediadores hay que contar con la autorización, conocimiento e implicación de las familias desde el inicio y mostrarles agradecimiento por su colaboración.

Tienen que ser informados de todas las actividades enmarcadas en el proyecto de mediación en las que participen sus hijas e hijos. Es muy recomendable invitarles a participar en algunas especialmente emotivas, como el acto de entrega de diplomas de mediación una vez finalizada la formación.

Las familias constituyen un pilar fundamental en los centros educativos, por lo que deben ser informadas de todas aquellas actividades en las que sus hijos e hijas participan o de aquellos servicios que el centro les ofrece para favorecer su desarrollo personal.” (García-Barreiro et al., 2012, p. 25)

La Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) puede dinamizar el proyecto y, en numerosas ocasiones, asume los gastos de formación del alumnado

cuando no es dotado por la administración educativa.

- **Administración Educativa**

Es fundamental la implicación de la Consejería de Educación o administración educativa competente, que impulse los proyectos de mediación, los dote, potencie y financie la formación del alumnado y del profesorado.

Conclusiones

Desarrollar programas de mediación entre iguales mejora la convivencia en los centros educativos, es una propuesta realizada en la normativa de convivencia escolar tanto en el marco nacional como en la Región de Murcia y contribuye a la consecución de los objetivos número 4 – Educación de Calidad y 16 – Paz, Justicia e Instituciones Sólidas marcados por la ONU en la Agenda 2030.

En el desarrollo del artículo quedan expuestas las fases necesarias para desarrollar un programa de mediación entre iguales en un centro educativo, así como las funciones de todos los agentes que, deseablemente, deben intervenir e involucrarse en el proyecto. Solo el conocimiento del concepto en sí mismo, su correcta implantación, divulgación e implicación en un proyecto de mediación, de todos cuantos más individuos mejor, conseguirá que éste perdure en el tiempo y sea, finalmente, interiorizado como un método factible de resolución pacífica de conflictos que se transfiera desde el entorno escolar a todos los ámbitos: personal, familiar y social.

Referencias

Ayuntamiento de Santomera (2018). I Jornadas de Mediación Escolar. Recuperado de <https://santomera.es/eventos/jornadas-de-mediacion-escolar/>

Coll Espinosa, F.J. y García Iborra, J. (Coord.) (2018). *Desarrollo emocional y estrategias creativas en menores con dificultades madurativas*. Región de Murcia.

Consejería de Educación y Consejería de Salud (2022). *Guía de prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos*. Consultado

4/10/2022. Recuperado de
<https://diversidad.murciaeduca.es/publicaciones/prevencion/>

Corbeña, L. y Romera, C. (s.f.). *Cómo poner en marcha, paso a paso, un programa de mediación escolar entre compañeros/as*. Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco. Consultado 22/10/2022. Recuperado de https://www.eskolabakegune.euskadi.eus/c/document_library/get_file?uuid=a03764ed-f2bc-4947-9871-22db2c0e8e14&groupId=2211625

Davison, J. (2001). *La gestión de proyectos*. Prentice Hall.

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

García Barreiro, J. et al. (2012). *Mediación en la práctica. Manual de implantación de un servicio de mediación escolar*. Copicentro.

Gonzalo-Quiroga, M. (2021a). Mediación y Cultura de Paz en los Objetivos de Desarrollo sostenible 2030. *Polo de conocimiento*. Consultado 16/10/2022. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8017033>

Gonzalo-Quiroga, M. (2021b). La Mediación como herramienta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la naciente Ley de Convivencia Universitaria: Propuesta UNIMEDIA. *Revista de educación y derecho*. Consultado 16/10/2022. Recuperado de <https://raco.cat/index.php/RED/issue/view/30046/433>

Lederach, J.P. (1996). Mediación. Documento nº8. Gernika Gogoratzuz.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Matás Castillo, M. (2017). *El universo del lenguaje en mediación*. Círculo Rojo.

Ortuño, E. (2014). La cultura de la mediación: impacto de un programa preventivo de sensibilización, en IES de la Región de Murcia. Recuperado de URL: <http://hdl.handle.net/10803/146289>

Ortuño, E. e Iglesias, E. (2015). *La mediación escolar. Formación para profesores*. Región de Murcia.

II Plan Regional para la mejora de la convivencia (2021-2023) de la Región de Murcia.

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se dictan instrucciones para la solicitud, realización y evaluación de actividades formativas en centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso 2022-2023.

Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad.

Torrego Seijo, J.C. (Coord.) (2003): *Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores*. Narcea, S.A.

Uruñela, P.M. (Coord.) (2008). *Convivencia*. Premios 2007. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.